

## Opinión

## La Cumbre de Toronto y la agenda financiera del G20



**ANÁLISIS DE ACTUALIDAD**  
Antonio Carrascosa

**H**asta ahora las reuniones del G20 han actuado de elemento impulsor de la reforma financiera internacional, especialmente cuando han coincidido con momentos de depresión económica. A medida que la recuperación, aunque frágil, es un hecho, la urgencia de la "revolución regulatoria" que se había planteado ha perdido algo de fuelle. La Declaración final de la Cumbre de Toronto certifica este menor avance.

Cuando la Cumbre de Toronto repasa los objetivos de la reforma financiera global, se centra en cuatro: la construcción de un sistema financiero al servicio de las necesidades de las economías —y no al contrario—, la reducción del riesgo moral, el control del riesgo sistémico y la necesidad de que el sistema financiero sirva de apoyo a un crecimiento económico sólido y estable. Es útil recordar estos cuatro objetivos, ya que explican la mayor o menor relevancia de algunos temas en la agenda regulatoria y su mayor o menor prioridad.

### Sin cambios en Basilea II

Sobre la reforma de Basilea II poco se ha avanzado en Toronto. De la Declaración de la Cumbre no se desprende, como se comentó la semana pasada, que se vaya a relajar el alcance e intensidad de dicha reforma. Una propuesta que es citada varias veces en la Declaración es la introducción de alguna modalidad de capital contingente, con el objeto de favorecer la responsabilidad del sector privado ante pérdidas de las entidades. La aprobación de la reforma se plantea que coincida con la próxima Cumbre del G20, en Seúl, y su entrada en vigor, aunque ligada a la dinámica de la recuperación económica, se mantiene para finales de 2012. Eso sí, se reconoce la conveniencia de permitir un escalonamiento de dicha entrada en vigor para reconocer las peculiaridades nacionales o regionales. Las ayudas aprobadas por los gobiernos a las entidades financieras podrán mantenerse durante este periodo transitorio.

La reestructuración y liquidación de entidades financieras, junto con otras cuestiones relacionadas, ocupa un papel estelar en la sección financiera de la Declaración de Toronto. El G20 se compromete a desarrollar un sistema que permita la reestructuración y saneamiento de entidades viables o la liquidación de las consideradas inviables, sin que los contribuyentes tengan que financiar dichos procesos. Aunque el G20 apoya la aplicación de las recomendaciones del Comité de Basilea sobre la liquidación de bancos internacionales aprobadas el pasado mes de marzo, reconoce que hay varias vías para conseguir dicho objetivo. Eso sí, la Cumbre ha establecido los principios básicos que deben contener las

normas sobre liquidación de entidades: asignación adecuada de las pérdidas para reducir el riesgo moral y proteger a los contribuyentes; continuidad de los servicios financieros críticos; credibilidad en los mercados de las normas aprobadas; minimización del riesgo de contagio; diseño de planes para la liquidación ordenada de las entidades y la transferencia de sus contratos; y cooperación entre autoridades supervisoras en el caso de quiebra de una entidad internacional.

Ligado con el tema anterior está el de la gestión del riesgo planteado por las entidades sistémicas. Sobre este punto, el G20 emplaza al Comité de Estabilidad Financiera para que prepare recomendaciones concretas que serán discutidas en la Cumbre de Seúl, pero precisa que, entre esas recomendaciones, se deben incluir una supervisión más intensa de estas entidades, así como otros instrumentos como el capital contingente, cláusulas *bail-in*, mayores requerimientos de capital, impuestos, restricciones operativas y métodos para que los acreedores no garantizados soporten pérdidas en el caso de insolvencia de una entidad. Por otra parte, el G20 reconoce los avances que están produciendo en la constitución de colegios de supervisores y grupos de gestión de crisis para las entidades más complejas. También señala que para finales de 2010 deberían estar finalizados los primeros planes de recuperación y resolución de las principales entidades internacionales.

### Responsabilidades

Cabe destacar también el debate sobre la responsabilidad del sector financiero en la financiación de las pérdidas registradas en la reestructuración o liquidación de entidades financieras. Aunque el G20 no se ha puesto de acuerdo en la fórmula más idónea para ejercer esa responsabilidad y ha reconocido la legitimidad de los países para seguir diferentes caminos para lograr dicho objetivo, la Declaración de Toronto contiene una serie de principios que habría que respetar en esas diferentes vías: máxima protección a los contribuyentes; reducción de riesgos para el sistema financiero; mayor estabilidad de los flujos de crédito a lo largo del ciclo; respeto por las peculiaridades de algunos países o áreas; y minimización de las distorsiones a la libre competencia.

Como puede verse, pocos avances concretos ha habido en la Cumbre de Toronto sobre la ambiciosa reforma regulatoria que comenzó a gestarse a finales de 2008 en la Cumbre del G20 en Washington. Las dificultades técnicas y políticas de una reforma de este calado, así como la mayor preocupación de los gobiernos por los riesgos que afronta la recuperación económica mundial explican la lentitud de dicha reforma.

Director de Cumplimiento Regulatorio de PricewaterhouseCoopers y Miembro del Consejo Asesor de EXPANSIÓN y 'Actualidad Económica'